Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación Nº 29756









"PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN"

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 026-2024/CO-UNCA, de fecha 25 de enero de 2024

ENERO – 2024 HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



 CÓDIGO:
 PAD-PR-01

 FECHA:
 Enero 2024

 VERSIÓN:
 02

 PAGINA:
 2 de 13



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
CIRO ALEGRIA HAMMOVICO NIC. Marco America Oscole 1980 DRECTOR (s) ADMEEN	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	CIRO ALEGRIA HUAMAGHUCO Dr. Alberto Valenzuela Muñoz PRESIDENTE (e)
Lic. MARCO ANTONIO	Dr. ELISEO PUMACALLAHUI	COMISIÓN
OSEDA GAGO	SALCEDO	ORGANIZADORA
17-01-2024	18-01-2024	25-01-2024



CÓDIGO: PAD-PR-01 FECHA: Enero 2024 VERSIÓN: 02 PAGINA: 3 de 13

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. OBJETIVO

Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar la selección de postulantes calificados en las modalidades ordinario y extraordinario en la UNCA.

2. ALCANCE

El presente procedimiento de admisión tiene como alcance a la Director de Admisión, Comisión de Admisión, Personal Docente, Personal No Docente, Postulantes e Ingresantes.



- **3.1.** La Constitución Política del Perú.
- **3.2.** Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- **3.3.** Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- **3.4.** Ley N° 29756. Ley de Creación de la Universidad Nacional de Ciro Alegría.
- **3.5.** Ley N° 28740. Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- 3.6. Ley General N° 29973. Ley de la Persona con Discapacidad, modificada con Ley N° 28645.
- **3.7.** Ley N° 27277. Ley de Víctimas del Terrorismo.
- **3.8.** Ley N° 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29544 y Ley 30832.
- 3.9. Ley N° 30476. Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia de Universidades.
- 3.10. Ley N° 29248. Ley del Servicio Militar y su modificatoria.
- 3.11. Ley N° 28592. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- **3.12.** Ley 29622. Ley de Responsabilidades Administrativas y su Reglamento.
- 3.13. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- **3.14.** Decreto Supremo N° 015-2006-JUS. Reglamento de la Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- 3.15. TUO de la Ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.16. Norma ISO 9001:2015. Requisitos del sistema de gestión de calidad.
- **3.17.** Norma ISO 9000:2015. Vocabulario.
- 3.18. Convenios especiales para admisión de postulantes a la UNCA.
- 3.19. Estatuto de la UNCA.
- 3.20. Reglamento General de la UNCA.
- 3.21. Reglamento de Admisión









PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

CÓDIGO: PAD-PR-01 FECHA: Enero 2024 VERSIÓN: 02

PAGINA: 4 de 13



3.22. Reglamento del CEPRE-UNCA

4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

4.1. **UNCA**

Universidad Nacional Ciro Alegría.

4.2. Comisión de Admisión

Grupo de docentes designados por la Comisión Organizadora para el desarrollo del proceso de admisión a la UNCA.

4.3. Constancia de ingreso

Documento que acredita el ingreso del postulante a la UNCA, el cual es emitido por la Dirección de Admisión (DA).

4.4. **Postulante**

Persona que se ha registrado, inscrito y realizado su postulación en el Proceso de Admisión y cumple con los requisitos del presente Reglamento.

4.5. Ingresante

Postulante que alcanzó vacante en alguna de las modalidades del Concurso Admisión y ha recibido la constancia de ingreso.

4.6. Proceso de admisión

Conjunto de actividades orientadas a la selección de postulantes calificados para seguir estudios en el pregrado, en cumplimiento del presente Reglamento.

4.7. Examen de admisión

Instrumento de evaluación que permite medir las capacidades actitudinales y de conocimiento que todo estudiante universitario debe poseer. Garantiza el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades, sin discriminación o anulación de derechos.

4.8. Vacante

Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para una carrera profesional. Las vacantes se establecen por cada modalidad de admisión y carrera profesional.

4.9. Comisión Organizadora

Alta Dirección de la UNCA, la cual se encuentra conformada por el Presidente, Vicepresidente académico y Vicepresidente de Investigación.









FECHA: VERSIÓN: PAGINA:

CÓDIGO:



02



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

5. LINEAMIENTOS GENERALES

- 5.1. El Director de Admisión es responsable de cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento asegurando su implementación y control respectivo.
- 5.2. La Comisión de Admisión es la responsable de planificar, organizar, ejecutar y evaluar todas las etapas del proceso de admisión.

6. DESARROLLO

6.1 ADMISIÓN

A. Descripción de la Actividad



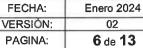




N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
1	Comisión de Admisión	 La Comisión de Admisión elabora y presenta el Plan de Trabajo al Director de Admisión, quien realiza la revisión y eleva el documento a Vicepresidencia Académica. El plan de Trabajo debe ser aprobado mediante acto resolutivo de Consejo Universitario. La Comisión de Admisión presenta la propuesta del cronograma del Proceso de Admisión en concordancia con el Plan de Trabajo, el mismo que por intermedio de Vicepresidencia Académica es elevado para su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. 	Resolución de aprobación del Plan de trabajo de la Comisión de Admisión Resolución de aprobación del cronograma del Proceso de Admisión.
2	Comisión de Admisión	 CONVOCATORIA La Comisión de Admisión pública la convocatoria en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA y en otros medios, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios al desarrollo del examen de admisión. La convocatoria debe de contener: Modalidades de ingreso e incorporación a la UNCA. Cronograma del proceso de admisión. Cuadro de vacantes. 	Registro de Publicación de la convocatoria
3	Postulantes	REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN • El registro e inscripción se realiza de forma virtual a través de la Plataforma de Admisión	



CÓDIGO: PAD-PR-01





Ī	Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
Ī			(https://www.unca.edu.pe/login-admision.html) en las	
			fechas establecidas en el cronograma.	
			Los postulantes inician su postulación con el registro en	
			la Plataforma de Admisión. Con dicho registro se	
			manifiesta la intención de postular a una vacante	
			ofertada en una carrera profesional de la UNCA, para	
			tal efecto el postulante debe acceder al siguiente enlace	
1			web: https://www.unca.edu.pe/login-admision.html y	
			registrar sus datos para la postulación.	
			Registrado el postulante podrá acceder a la descarga	
			de lo siguiente:	
			1. Solicitud de inscripción y postulación, dirigida al	
			Rector de la UNCA.	
CID L CIRO A	/		2. Reglamento, cronograma y prospecto de admisión.	
L CIRO.			3. Cuadro de vacantes ofertadas por carrera	
//			profesional y modalidades de ingreso (ordinario y	
			extraordinario).	
			4. Declaración Jurada de no tener impedimentos para	
NEGRIA			postular.	
			Culminado el registro, el postulante realiza la	
			inscripción que consiste en ingresar a la Plataforma de	
			Admisión, seleccionar la modalidad de admisión y	
			carrera profesional a la que postula. También deberá	
			cargar al sistema todos los requisitos establecidos en el	
			Reglamento de Admisión de acuerdo a la modalidad de	
			postulación incluyendo el comprobante de pago por	
			derecho al proceso de admisión.	
			● La Unidad de Tesorería de la UNCA valida el	Cornet de
			comprobante de pago.	Carnet de Postulante
			La postulación se realiza a través de la Plataforma de	FUSILIIATILE
			Admisión, una vez aceptada la inscripción del	Carpeta de
			postulante, que se hará siguiendo el Manual de Usuario	Postulación
			de la Plataforma de Admisión que consiste en:	Virtual
				viituai



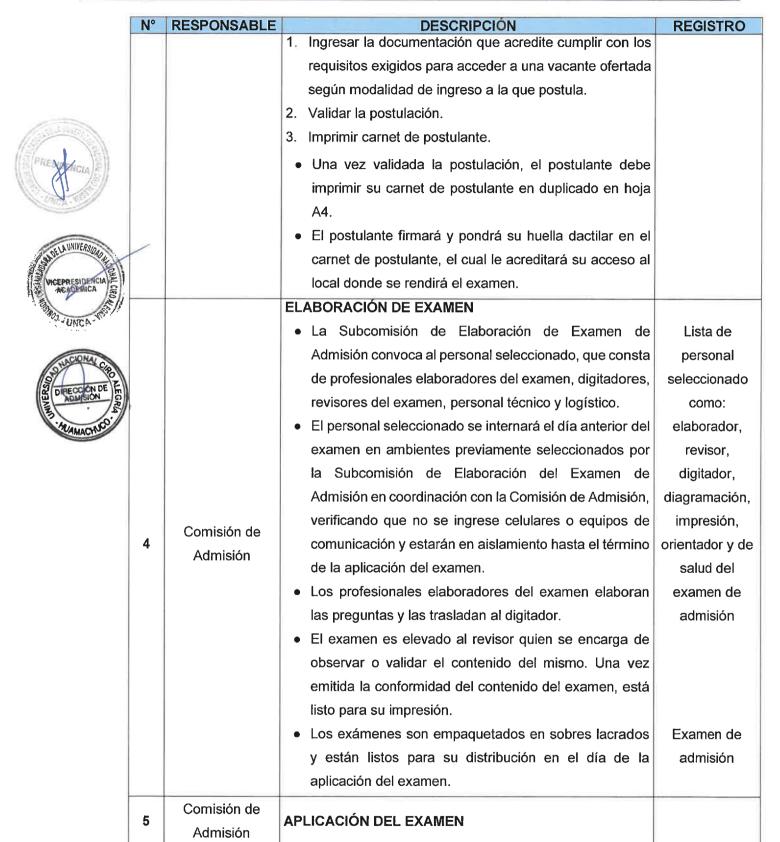




CÓDIGO: PAD-PR-01 FECHA: VERSIÓN: 02

Enero 2024 PAGINA: 7 de 13







PAD-PR-01 CÓDIGO: FECHA: VERSIÓN:

PAGINA:

DESCRIPCIÓN



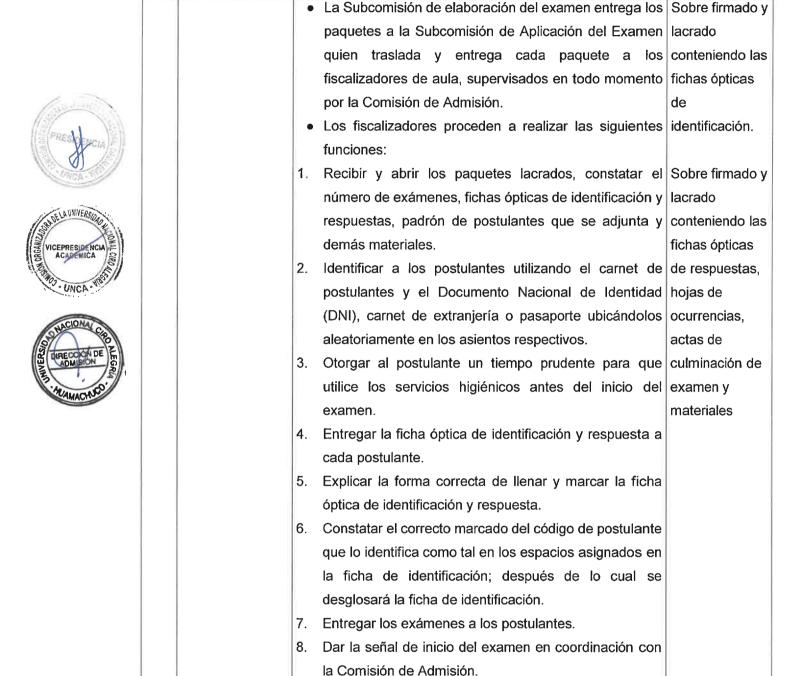
8 de 13



REGISTRO

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

RESPONSABLE



Comisión de Admisión.

9. Dar la señal de fin del examen, en coordinación con la

 Culminado el tiempo de aplicación del examen, cada fiscalizador de aula recoge las fichas ópticas de respuestas de los postulantes en un sobre y entrega los



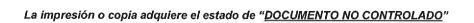
UNCA:

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PAD-PR-01 FECHA: Enero 2024 VERSIÓN: 02 PAGINA: 9 de 13



- ii	N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
		11201 0110/1222	paquetes conteniendo las fichas ópticas de respuestas	REGIOTRO
			al Coordinador de Fiscalización, que serán firmados y	
			lacrados al momento de la entrega para su respectiva	
			calificación.	
			CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	
			Finalizando el examen de Admisión, los Coordinadores	
			de Fiscalización son responsables de recepcionar y	
			entregar a la Subcomisión de Calificación del Examen	
			los paquetes conteniendo las hojas de respuestas,	
			listado de postulantes y actas del fiscalizador de aula.	
-			Se efectúa la apertura de los paquetes en presencia de	
			la Comisión de Admisión y de ser el caso con la	
			presencia del representante del Ministerio Público y/o	
			Secretario General. Posteriormente.	
			La clave de respuestas es entregada por uno de los	
			miembros de la Comisión de Admisión al que preside la	Reporte de
			Comisión para la calificación correspondiente.	Resultados del
			En el proceso de calificación participan:	examen de
	6	Comisión de	La Comisión de Admisión y de ser el caso un	admisión en
		Admisión	representante del Ministerio Público.	estricto orden
			2. El jefe de la Oficina de Tecnologías de Información	de méritos por
			(OTI).	carrera
			3. Uno (1) o más técnicos de la OTI, según la necesidad.	profesional
			4. El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal o Secretario	
			General.	
			Un representante estudiantil, en calidad de veedor (no obligatorio).	
			La OTI procesa las hojas ópticas de identificación y	
			respuestas, califica y elabora el Cuadro de Orden de	
			Méritos de postulantes en cada carrera profesional.	
			La pregunta de aptitud académica es calificada de	
			acuerdo a la siguiente escala:	
			Respuesta correcta: 0.9999 puntos	





CÓDIGO: PAD-PR-01 FECHA: Enero 2024 VERSIÓN: 02 PAGINA: 10 de 13







N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
N	KESPUNSABLE	 Respuesta errónea o más de una respuesta: -0.001 puntos. Pregunta sin responder 0 puntos La pregunta de conocimientos es calificada de acuerdo a la siguiente escala: Respuesta correcta 1.001 puntos Respuesta errónea o más de una respuesta - 0.001 puntos Pregunta sin responder 0 puntos Los resultados del examen de admisión se proporcionan en estricto orden de méritos para cada una de las Carreras Profesionales en sus diferentes modalidades y es debidamente refrendado por la Subcomisión de Calificación del Examen. La Comisión de Admisión entrega un (1) juego original de los resultados del examen de Admisión a la Dirección de Admisión, para su conocimiento y trámite correspondiente. 	REGISTRO
7	Comisión de Admisión	 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS En esta etapa, la Comisión de Admisión dispone la publicación de los resultados del examen de Admisión en un lugar visible de la Universidad, en el Sitio Web de Admisión (https://admision.unca.edu.pe/) y en el portal web institucional (www.unca.edu.pe). La Comisión de Admisión elabora el informe final del Proceso de Admisión con todo lo actuado para su aprobación vía acto resolutivo por el Consejo Universitario. 	Resultados del examen de admisión publicados
8	Dirección de Admisión	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESANTES El postulante que haya alcanzado una vacante en estricto orden de mérito, mediante la Modalidad Ordinario o Extraordinario, recaba su constancia de ingreso en la Dirección de Admisión, con la cual	Constancia de ingreso



CÓDIGO: PAD-PR-01 FECHA: Enero 2024 VERSIÓN: 02

PAGINA: 11 de 13



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN





procede su matrícula en el semestre académico inmediato. • El postulante que logre una vacante y no se acredite en el cronograma de Admisión o no registre matrícula hasta el último día de matrícula extemporánea según Calendario Académico y no presenta la solicitud de reserva de matrícula de ingresante, pierde su condición
de ingresante y la vacante generada es reasignada respetando el orden de mérito.

7. REGISTROS



- Resolución de aprobación del Plan de trabajo de la Comisión de Admisión
- Resolución de aprobación del cronograma del Proceso de Admisión.
- Registro de Publicación de la convocatoria.
- Carnet de Postulante.
- Carpeta de Postulación Virtual.
- Lista de personal seleccionado como: elaborador, revisor, digitador, diagramador, técnico de impresión, orientador y de salud del examen de admisión.
- Examen de admisión.
- Sobre firmado y lacrado conteniendo las fichas ópticas de identificación.
- Sobre firmado y lacrado conteniendo las fichas ópticas de respuestas, hojas de ocurrencias, actas de culminación de examen y materiales.
- Reporte de Resultados del examen de admisión en estricto orden de méritos por carrera profesional.
- Resultados del examen de admisión publicados.
- Constancia de ingreso.



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

CÓDIGO: PAD-PR-01 FECHA: VERSIÓN:

PAGINA:









8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
		Deja sin efecto el Procedimiento
		de Admisión aprobado con la
	Paralysián de Caminián Organizadoro	Resolución de Comisión
	Resolución de Comisión Organizadora N° 422-2023/CO-UNCA	Organizadora N° 0468-
01	11 122 2020/00 0110/1	2021/CO-UNCA y aprueba el
		Procedimiento de Admisión de la
		Universidad Nacional Ciro
	Fecha: 19 de junio de 2023	Alegría.
	Resolución de Comisión Organizadora	Aprueba la modificación del
	N° 026-2024/CO-UNCA	Procedimiento de Admisión de la
02		Universidad Nacional Ciro
		Alegría.
	Fecha: 25 de enero de 2024	





	COMPANY IN CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	Manufacture (1905) in confirmation	The state of the s	
PROCEDIMIENTO CÓDIGO: PAD-PR-01 FECHA: Enero 2024 VERSIÓN: 02 PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PAGINA: 13 de 13	The state of the s	The property of the property o		
UNICH	SUDENCIA TO STATE OF THE STATE	And only a month a	Short of the second of the sec	a company of the comp